



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SANTA MARTA SALA CIVIL-FAMILIA

Santa Marta, doce (12) de diciembre de 2023.

AVISO

ENA ROCÍO LÓPEZ MELÉNDEZ

RAD. 47.001.22.13.000.2023.00411.00
Ponente: Dra. MYRIAM FERNÁNDEZ DE
CASTRO BOLAÑO

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia del once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida **MARÍA DE JESÚS GARIZABAL SANABRIA** contra el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIÉNAGA, MAGDALENA**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“Se ha recibido en este Despacho la Acción de Tutela promovida por MARÍA DE JESÚS GARIZABAL SANABRIA contra el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIÉNAGA, MAGD., por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, menor y acceso a la administración de justicia, admítase e imprímasele el trámite previsto en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, reglamentarios del mecanismo constitucional dispuesto en el artículo 86 de la Carta Política.

En consecuencia, se ordena lo siguiente:

- 1.- Notificar el presente auto a la titular del juzgado accionado.*
- 2.- Otórguesele el término de UN (01) DÍA, contado a partir de la notificación de este auto, para que se pronuncie frente a los hechos y explique los motivos que dieron origen a la inconformidad de la accionante.*
- 3.- VINCÚLESE a este trámite a la señora ENA ROCÍO LÓPEZ MELÉNDEZ, comoquiera que sus intereses pueden verse afectados con las resultas de este mecanismo.*

De igual forma, al DEFENSOR DE FAMILIA y al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, por encontrarse involucrados los derechos de menores de edad; así como al SECRETARIO (A) DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIÉNAGA, MAGD.

Por Secretaría, notifíqueseles y córraseles el correspondiente traslado a fin de que, dentro del lapso de UN (01) día, se pronuncien frente a los hechos expuestos.

- 4.- VINCÚLESE al H. Magistrado Dr. ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE para que, dentro del mismo lapso, realice las manifestaciones que a bien considere, atendiendo que al Despacho que regenta le correspondió el conocimiento del*

recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el 29 de mayo de 2023 al interior del proceso con radicación 47189318400220220014300.

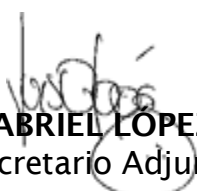
5.- REQUIÉRASE al juzgado accionado a fin de que, dentro del término de la distancia, se sirva compartir el enlace digital del expediente que dio vida a esta acción.

6.- Verificada la vigencia de la T.P. No. 86.553 del C. S. de la J., RECONÓZCASELE PERSONERÍA jurídica al Dr. RICHARD ANTONIO PONCE PACHECO como apoderado de la señora MARÍA DE JESÚS GARIZABAL SANABRIA, en los términos y alcances del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE."

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/141>).

Cordialmente,


LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA
Secretario Adjunto